

Sesión:	Décima Séptima Extraordinaria
Fecha:	Martes 06 de Diciembre de 2011
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

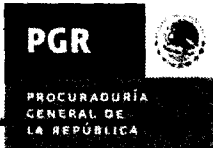
I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

- | | |
|-------------------|---------------|
| 1. FOLIO INFOMEX | 0001700176511 |
| 2. FOLIO INFOMEX | 0001700183911 |
| 3. FOLIO INFOMEX | 0001700184311 |
| 4. FOLIO INFOMEX | 0001700187711 |
| 5. FOLIO INFOMEX | 0001700188411 |
| 6. FOLIO INFOMEX | 0001700188811 |
| 7. FOLIO INFOMEX | 0001700188911 |
| 8. FOLIO INFOMEX | 0001700190611 |
| 9. FOLIO INFOMEX | 0001700190711 |
| 10. FOLIO INFOMEX | 0001700192911 |
| 11. FOLIO INFOMEX | 0001700194911 |
| 12. FOLIO INFOMEX | 0001700195411 |
| 13. FOLIO INFOMEX | 0001700204811 |
| 14. FOLIO INFOMEX | 0001700207311 |
| 15. FOLIO INFOMEX | 0001700208611 |
| 16. FOLIO INFOMEX | 0001700208711 |
| 17. FOLIO INFOMEX | 0001700208811 |
| 18. FOLIO INFOMEX | 0001700211411 |
| 19. FOLIO INFOMEX | 0001700211511 |
| 20. FOLIO INFOMEX | 0001700211711 |
| 21. FOLIO INFOMEX | 0001700212011 |
| 22. FOLIO INFOMEX | 0001700212311 |
| 23. FOLIO INFOMEX | 0001700212511 |
| 24. FOLIO INFOMEX | 0001700212611 |
| 25. FOLIO INFOMEX | 0001700213211 |
| 26. FOLIO INFOMEX | 0001700215011 |
| 27. FOLIO INFOMEX | 0001700215911 |
| 28. FOLIO INFOMEX | 0001700216011 |
| 29. FOLIO INFOMEX | 0001700219511 |
| 30. FOLIO INFOMEX | 0001700220111 |

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.



1 FOLIO INFOMEX 001700215711

C. Seguimiento de solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

1 FOLIO INFOMEX 001700157811

F. Cumplimientos de Resolución.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700007208
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700020808

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

- 1 FOLIO INFOMEX 001700192011
- 2 FOLIO INFOMEX 001700204611
- 3 FOLIO INFOMEX 001700207411
- 4 FOLIO INFOMEX 001700207311
- 5 FOLIO INFOMEX 001700206211
- 6 FOLIO INFOMEX 001700204811
- 7 FOLIO INFOMEX 001700205311
- 8 FOLIO INFOMEX 001700205411
- 9 FOLIO INFOMEX 001700205611
- 10 FOLIO INFOMEX 001700205811
- 11 FOLIO INFOMEX 001700204711
- 12 FOLIO INFOMEX 001700180311
- 13 FOLIO INFOMEX 001700210911
- 14 FOLIO INFOMEX 001700210711
- 15 FOLIO INFOMEX 001700209811
- 16 FOLIO INFOMEX 001700213111
- 17 FOLIO INFOMEX 001700211611
- 18 FOLIO INFOMEX 001700211311
- 19 FOLIO INFOMEX 001700209011
- 20 FOLIO INFOMEX 001700209511
- 21 FOLIO INFOMEX 001700208811
- 22 FOLIO INFOMEX 001700208711

H. Asuntos diversos.



Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700176511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, a través del Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700183911

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700184311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700187711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700188411

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Agencia Federal de Investigación, por lo que hace a la vestimenta y/o uniformes y la Oficialía Mayor, por lo que hace al período de 2000 a 2004.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700188811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor quien a través de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, en los términos solicitados por el peticionario, así como de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal en Sinaloa.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700188911

El Comité de Información, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en razón por la cual no es posible desagregar la información remitida a nivel municipio.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700190611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad manifestada por la Agencia Federal de Investigación, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicio a la Comunidad a través de la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección, en el sentido de que en el sentido de que los nombres de los servidores públicos y de las personas involucradas en las denuncias, se considera información confidencial.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirma la declaración de inexistencia manifestada



por Visitaduría General y la Dirección General de Comunicación Social, en el sentido de no contar con la información, y por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional en el sentido de no contar con información sobre denuncias por violaciones a los derechos humanos, los detalles de las averiguaciones previas, quien las presento, motivos y contra quienes se presentaron, la cantidad de presuntos delincuentes que han sido presentados ante medios de comunicación y si sean liberado.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700190711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700192911

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, al grado de desagregación solicitado por el peticionario.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700194911

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, a través de su Coordinación General de Delegaciones, con relación al total de personas detenidas, que hayan sido puestos bajo arraigo.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700195411

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Oficialía Mayor, a través de su Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, con relación a las personas detenidas, estados y país de fabricación.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700204811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y respecto de la Agencia Federal de Investigación en lo referente a la carencia de registro de la edad, y del sexo, en los Estados de Chiapas y Zacatecas.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700207311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700208611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por Oficialía Mayor, a través de su Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700208811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que en principio de máxima publicidad, oriente al peticionario al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, a efecto de obtener mayores datos, derive la petición a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

A.17. En relación a la solicitud con número de folio 0001700211411

El Comité de Información conforme a los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia, manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo, toda vez que las violaciones a la norma administrativa, no es competencia de esta Procuraduría.

A.18. En relación a la solicitud con número de folio 0001700211511

El Comité de Información conforme a los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia, manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo.

A.19. En relación a la solicitud con número de folio 0001700211711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional respecto a que no existe variable en su sistema de datos que permita contabilizar la información de víctimas; la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas en el sentido de no contar con la información en sus archivos; ahora bien por Visitaduría General en relación a no contar con información anterior al 2002, toda vez que la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución se crearon en el año 2003 y 2004 respectivamente y por lo que respecta a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales toda vez que no logró localizar la información solicitada.

A.20. En relación a la solicitud con número de folio 0001700212011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Coordinación General de Delegaciones en el sentido de no contar con base de datos que contenga la información solicitada; así como por la Agencia Federal de Investigación en relación a no contar con información en los años del 2000 al 30 de octubre del año 2001.

A.21. En relación a la solicitud con número de folio 0001700212311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Agencia Federal de Investigación por lo que hace al año 2000 a 30 de octubre del año 2001, así como la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.22. En relación a la solicitud con número de folio 0001700212511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas, por lo que hace a los años de 2000 a 2007, y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.23. En relación a la solicitud con número de folio 0001700212611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas, por cuanto a los años de 2000 a 2007 y por lo que hace a la nacionalidad de la persona investigada, y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.24. En relación a la solicitud con número de folio 0001700213211

El Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Oficialía Mayor.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace para que, favoreciendo el principio de máxima publicidad, solicite a la Oficialía Mayor se proporcione la información estadística general con la que cuente.

A.25. En relación a la solicitud con número de folio 0001700215011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, por no contar con variables que cuantifiquen a pandillas y/o grupos delictivos.

A.26. En relación a la solicitud con número de folio 0001700215911

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de su Coordinación General de Delegaciones.

A.27. En relación a la solicitud con número de folio 0001700216011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Coordinación Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de su Coordinación General de Delegaciones.

A.28. En relación a la solicitud con número de folio 0001700219511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional por años de 2001 a 2005, así como el status jurídico actual e institución a que fueron remitidos.

A.29. En relación a la solicitud con número de folio 0001700220111

El Comité de Información, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 70 fracción V de su Reglamento determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información de la Coordinación Administrativa de la C. Procuradora General de la República.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700215311

Se confirma la clasificación de reserva que hace la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de conformidad con lo establecido por el artículo 29 fracción III, y 14 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C. Seguimiento de Solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 88 de su Reglamento, determinó autorizar la notificación de alegatos de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700157811

F. Cumplimiento de resoluciones.

F. 1. En relación al recurso de revisión 307/08 de la solicitud con número de folio 0001700007208

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III, de su Reglamento, determinó: Se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, que funde y motive la clasificación de la información, en términos de los artículos 13, fracción V, 14, fracciones I y III del ordenamiento citado en primer término, en relación con el 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

F. 2. En relación al recurso de revisión 1564/08 de la solicitud con número de folio 0001700020808

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción III, de su Reglamento, determinó: Se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, que funde y motive la clasificación de la información, en términos de los artículos 13, fracción V, 14, fracciones I y III del ordenamiento citado en primer término, en relación con el 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700192011	0001700205611	0001700211611
0001700204611	0001700205811	0001700211311
0001700207411	0001700204711	0001700209011
0001700207311	0001700180311	0001700209511
0001700206211	0001700210911	0001700208811
0001700204811	0001700210711	0001700208711
0001700205311	0001700209811	
0001700205411	0001700213111	

H. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Decima Séptima Sesión Extraordinaria de 2011, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtro. Alejandro Ramos Flores.

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.